

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: **Liquidación Sociedad Patrimonial**

Demandante: **Arlen Grisales Barón**

Demandado: **Yuribel Torres Alonso**

Radicado: 2020-453

El señor **ARLEN GRISALES BARÓN**, por intermedio de apoderada judicial presenta demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal, en contra de **YURIBEL TORRES ALONSO**. Por reunir los requisitos exigidos para ello, se dispone:

1. Admitir la anterior demanda de **Liquidación de Sociedad Conyugal**.
2. Imprímasele al presente asunto el tramite liquidatario establecido en el título II, artículo 523 del Código General del Proceso.
3. Notificar a la demandada **YURIBEL TORRES ALONSO**, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, a quien se le correrá traslado de la presente demanda, por el término de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa.
4. Mediante Correo Electrónico, envíese copia integra del expediente de la referencia, así como también del presente auto.

Se reconoce a la Abogada **KATERIN JULIETH RAMÍREZ RINCÓN**, como apoderada del señor **ARLEN GRISALES BARÓN**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez